



***Seminarios de Bioética y Derechos Humanos
Ciclo 2019***

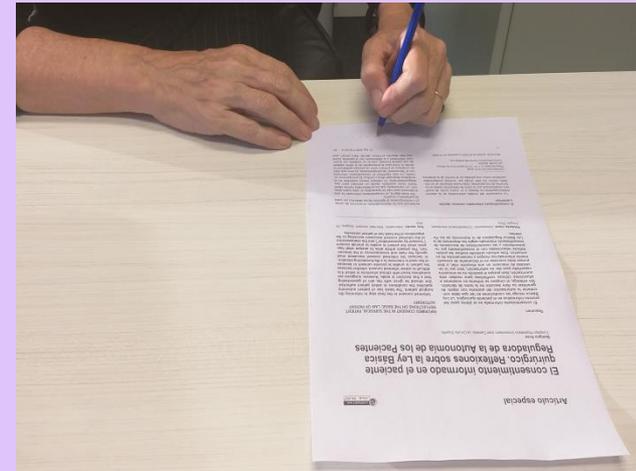
***“El consentimiento informado, cuando la paciente
cambia de opinion ”***

***Dr. Gustavo Wasielewsky, Lic. Antonio Fernández y
Miembros del CBE***

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

Caso Clínico

El caso clínico 1 – Primera escena



El equipo de salud le informa a la paciente y su hija sobre la necesidad de una operación para el día siguiente. La paciente dudosa firma frente la insistencia de su hija el consentimiento informado.

El caso clínico 2 – Segunda escena



En la noche de ese mismo día, el enfermero le pregunta a la paciente Como se sentía y ella, le responde que no se quiere operar. Quiere volverse a su casa con su perro y ver a los nietos. Tiene miedo de morir en la operación.

El Debate



Consentimiento informado, cuando la paciente cambia de opinión
Las preguntas

Comité de Bioética

Comité de Ética de la investigación

¿Qué plan de acción propone desde la bioética y los derechos humanos?

¿Cuáles son los límites de los miembros del equipo de salud en la obtención del consentimiento informado?

¿Cuáles son los dilemas éticos que observa?

¿Cómo debería realizarse el consentimiento informado ante la ambivalencia o el rechazo de la paciente?

¿Qué hace la enfermera cuando la paciente le plantea su deseo de no operarse?



Análisis bioético



El consentimiento informado
La comunicación ante una practica quirúrgica

**Nos enfrenta a
nuestras
limitaciones**

**Frente a la noticia
y su impacto**



**Las respuestas pueden ser
diversas por parte de los
pacientes y sus familias**

El consentimiento informado

- *El consentimiento informado para el equipo de salud es el campo de actuación donde puede lícitamente desenvolverse la practica en salud.*
- *Para el paciente, es la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.*



Conclusiones



Comité de Bioética – Laboratorio de Bioética y Derechos Humanos del Policlínico del Docente – OSPLAD

¿Consentimiento ó Compromiso?

Una Acción terapéutica necesita compromiso. Esto es:

- Voluntades para participar en un determinado proceso.
- Diálogo fluido
- Trabajo conjunto
- Confianza

El consentimiento informado

- El **consentimiento informado** es un **modelo de interacción**,
- en el que intervienen **los actores del proceso terapéutico**
- conjugando sus voluntades y necesidades a través de un **proceso de diálogo** y cercanía
- para dar cuenta de la **información honesta y clara**
- que permita la **toma de decisiones conjunta respecto de las acciones a realizar** para mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- El resultado de este proceso debe actualizarse redactando un **compromiso escrito** especificando la **voluntad** de cumplir tales acuerdos que sirva de **testimonio** para evaluación o validación del acto terapéutico comprometido

***En la relación equipo de salud- paciente
Recordemos que.....***

- ***No debemos confundir el consentimiento informado con un papel que tiene que firmar el paciente.***
- ***La firma de este documento por el paciente, sin lectura ni reflexión previas, desvirtúa su sentido, finalidad y anula su validez.***



Propuestas



El consentimiento informado como un modelo de relación cumple con los principios de la Bioética Principista.....

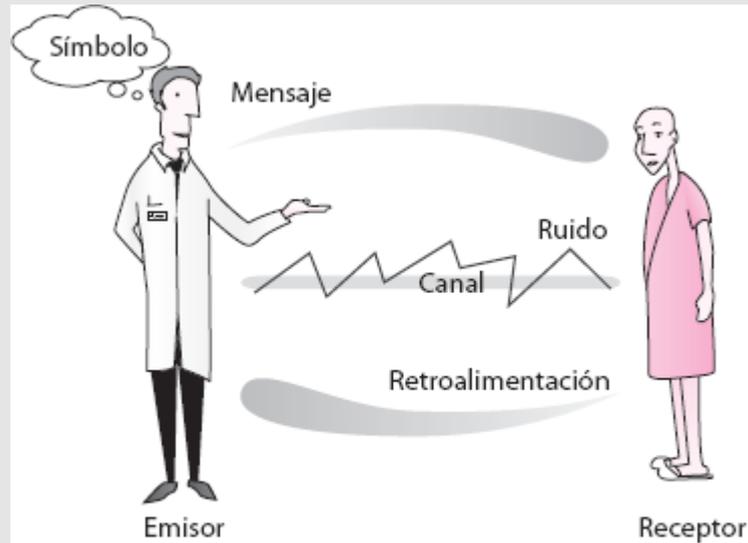


Comité de Bioética – Laboratorio de Bioética y Derechos Humanos del Policlínico del Docente – OSPLAD

1. **Autonomía:** da las bases para la decisión libre e informada del paciente . Esta fundada en la información y la buena comunicación.
2. **No maleficencia:** Es el primer escalón en la practica terapéutica.
3. **Beneficencia:** .el bien que puede brindar la operación quirúrgica en la calidad de vida de la paciente.
4. **Justicia:** El derecho a la salud es un derecho humano no solo desde el punto de vista ético.

Propuestas

- El documento CONSENTIMIENTO INFORMADO es el último paso en el paciente quirúrgico.
- El CI es un proceso informativo y deliberativo con el paciente. No solo porque es una exigencia jurídica sino porque es una exigencia ética, la buena actitud profesional en un contexto adecuado.
- Es un proceso informativo adecuado, es decir, basado en diferentes actos informativos que permiten la asimilación de la información, la discusión de las dudas presentadas y una correcta valoración de las alternativas.
- Este modelo “progresivo” en el consentimiento sería, por lo tanto, el contexto ideal.
- El núcleo informativo más importante del documento, consentimiento informado, se corresponde con la información relativa a los riesgos, las complicaciones del procedimiento quirúrgico y las consecuencias de su no realización, lo que garantiza que el paciente no sufra una “pérdida de oportunidad”, es decir, que pueda no realizar la intervención atendiendo a las posibles complicaciones y secuelas que ésta pueda ocasionarle.



Fuente: Juan Ramón de la Fuente, Gerhard Heinze: *Salud mental y medicina psicológica*, 2e: www.accessmedicina.com
Derechos © McGraw-Hill Education. Derechos Reservados.

■ **Gracias**

Comité de Bioética
Comité de Ética de la Investigación